

ANEXO MODELO RECURSO DE REPOSICIÓN
Frente a la provisión de fondos del Perito considerada abusiva
AL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA -----
Juicio Ordinario x/xx

-----, Procurador de los tribunales colegiado nº ---, en la representación que tengo acreditada de **Don -----**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que ha sido notificada el, Providencia de fecha, por la que se decide por el Tribunal respecto de la provisión solicitada por el perito designado judicialmente y entendiendo que dicho monto económico carece de justificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 451 de la LEC, y de conformidad con el plazo conferido en el artículo 452, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** frente a la citada resolución, por infracción del artículo 342.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 24 de la Constitución Española, con base en los siguientes

MOTIVOS

ÚNICO.

El perito ha solicitado en uso de la facultad que el precepto le concede que se le provisione en la suma de....., sin justificar el cómo ni el porqué de dicha cantidad, lo que nos coloca en una situación procesal de absoluta indefensión, ante la situación creada.

No puede convertirse al justiciable en **cliente cautivo de las pretensiones económicas del perito, que reclama una provisión ad nuntum**, sin ninguna norma a la que se sujeta, y al socaire de lo que se llama *provisión*, para liquidación futura, sin que nunca se practique liquidación de la misma.

Por ello solicitamos que aún en forma de provisión justifique los cálculos y motive la pretensión económica provisoria que realiza, para que quien debe sufragarla sepa porqué paga, y hasta donde va a pagar, es una conquista de nuestro tiempo que el usuario tenga dichos derechos básicos, de saber el contenido de lo que se pide y la motivación del mismo, y no la prerrogativa procesal de establecer unilateralmente y sin razonamiento alguno XXXX Euros, y como efecto automático de la falta de consignación, sin más el decaimiento, por la responsabilidad de quien no consigna, de la prueba, liberándole al perito de la obligación de realizar la pericia reclamada.

Cuando el legislador, dejó en manos del Tribunal, decidir mediante providencia sobre la provisión solicitada, estableció una vía de control de la que deben hacer uso los jueces, y cuando se está como aquí sucede ante la realidad incuestionable que el perito no ha justificado ni razonado en su petición provisoria sin dar motivación alguna de la misma, debe procederse a dar corrección a esa situación y reclamar del perito, que justifique que aspectos ha tenido en consideración para establecer sus honorarios periciales, cuanto tiempo debe emplear, si ha computado la ratificación en juicio, y que importe ha asignado a dicho eventual trámite.

De no actuar así, se estaría favoreciendo la posición de dicho tercero dentro del proceso, y convirtiendo al perito en sujeto inmune pese al abuso de lo pedido, que de no atenderse provoca las consecuencias procesales que el apartado 3 en su párrafo 2 de la norma que se cita como infringida establece, lo que pugna abiertamente, contra el principio tutelar procesal recogido en el art. 24.1 que hemos denunciado igualmente como infringido.

Y,

SUPLICO AL JUZGADO que, por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su mérito tenga por formulado recurso de reposición contra la providencia por la que se decide sobre la provisión de fondos pedida por el perito. y en su lugar la reponga, requiriendo al perito la motivación y justificación de su pretensión provisoria.

OTROSI DIGO que dado el carácter no suspensivo del presente recurso se consigna de manera cautelar la provisión solicitada por el perito judicial en la cuenta del Juzgado la cantidad

solicitada por el perito, a expensas de la resolución del presente recurso, acompañándose al presente resguardo acreditativo de la consignación.

Y DE NUEVO SUPlico que tenga por cumplimentado cautelarmente el ingreso de la provisión solicitada a los efectos del artículo 342.3 de la LEC.

Es Justicia que pido en -----, a ----- de -----.

ABOGADO

PROCURADOR



Modelo cedido por: JOSÉ DOMINGO MONFORTE **ABOGADOS**